Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: Insolvencia en Persona Natural no Comerciante
RADICACION: 68001403015-2020-00023-00

Al Despacho del señor Juez. Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

Conviene recordar tanto a la parte interesada como a los demás sujetos procesales que es un deber informar las novedades en cuanto a algún cambio en las direcciones electrónicas que hayan suministrado en el expediente, pues en el marco del Decreto 806 de 2020 expedido en virtud de la "Pandemia-Covid 19", pues el correo electrónico es el medio expedito para establecer una comunicación cierta y eficiente con el Despacho, que les permitirá consultar en tiempo real el expediente por los verdaderos interesados en el mismo.

Por lo anterior, el **JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: **REQUERIR**, a la apoderada de la solicitante como a los apoderados de los extremos procesales para que alleguen de manera oportuna sus direcciones de correo electrónico actualizadas, con la finalidad de darles acceso al expediente digitalizado.

SEGUNDO: **REQUERIR**, a los apoderados de las partes intervinientes para que informen cualquier cambio respecto a las direcciones electrónicas de sus prohijados o de las suyas.

NOTIFÍQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NÚÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 6 de octubre de 2020.